



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO QUE SE INDICA: N°54/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 12-4 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DANTE DE GENARO CORTES.-

ALGARROBO,

22 ENE 2019

DECRETO: N°

0110



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.392 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 29 de Mayo del 2018, por don Dante de Genaro Cortes, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N°089311 de fecha 29.05.2018.
9. **Oficio N°06/2019**, de la Directora de Administración y Finanzas, firmado y visado por la SECMU.

CONSIDERANDO:

Que por temas administrativos, como licencias médicas, estúdios y falta de personal, se **Ratifica y Aprueba** La solicitud de convenio, de convenio de pago del rol de avalúo 12-4, de fecha 29 de Mayo del 2018.

DECRETO:

1. Ratifíquese, Apruébese y Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario. rol de avalúo 12-4, con don (a) DANTE DE GENARO CORTES, cédula de identidad _____, con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 29/05/2018, la suma de **\$401.995 (Cuatrocientos un mil, novecientos noventa y cinco pesos)**, correspondiente a los años 2014-2015-2016 y 2017, pagando un valor inicial de **\$80.399 (ochenta mil, trescientos noventa y nueve pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 26.799 (veintiséis mil, setecientos noventa y nueve pesos), y la cuota número 12, por la suma de \$ 26.807(veintiséis mil, ochocientos siete pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53,54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

OBS. 27-2019.
F-1906

JLYM/PMM/UC/TVC/mhb.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------|-----|
| Adm. Y Finanzas | (1) |
| Aseo Domiciliario | (1) |
| Archivo - | (1) |

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO	N°
FECHA SALIDA	18 ENE 2019
DOCUMENTO	N°
FECHA	22 ENE 2019
NOMBRE	

